

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

4786***Modificación de las fichas de descripción y la creación de nuevas fichas de valoración por la incorporación de la prolongación de jornada de 110 horas (exp. 18728/2025)***

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el 11 de mayo de 2026, adoptó, a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el siguiente acuerdo:

«Hechos y fundamentos de derecho»

1. A efectos de avanzar hacia una solución integral para todo el Ayuntamiento y resolver así la falta de un instrumento de planificación de personal que dé cumplimiento a los requisitos exigidos para las relaciones de puestos de trabajo, el Ayuntamiento de Manacor ha procedido a la elaboración, negociación y aprobación de unos factores integrales de valoración, ponderación y descripción de los puestos de trabajo, tomando como Guía el manual de valoración de los puestos de trabajo publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, aprobada de conformidad con la Orden PCM/1047/2022, de 1 de noviembre.

2. En una primera fase del proceso de elaboración y ordenación de la Relación de Puestos de Trabajo, se aprobaron las fichas descriptivas correspondientes a los puestos de trabajo de peón, oficial, oficial electricista, oficial herrero, encargado de brigada, encargado de instalaciones deportivas y conserje de instalaciones deportivas. Posteriormente, se ha considerado conveniente incorporar a estas fichas la posibilidad de una nueva distribución de jornada, consistente en una prolongación voluntaria de 110 horas anuales para el personal anteriormente descrito que desee acogerse a ella, motivo por el cual se plantea la modificación de las fichas ya aprobadas únicamente para añadir esta modalidad de jornada. Este elemento ya se encontraba previsto en el manual de valoración de los puestos de trabajo, dado que la dedicación, la jornada y la distribución horaria constituyen factores susceptibles de valoración dentro de los sistemas técnicos de valoración de puestos.

3. Propuesta de la delegada de Recursos Humanos, de fecha 9 de marzo de 2026, de modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de peón, oficial y encargado de brigada y aprobación de nuevas fichas de valoración de los mismos puestos.

4. Propuesta de la delegada de Recursos Humanos, de fecha 30 de abril de 2026, de modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de peón, oficiales, encargado de brigada, encargado de instalaciones deportivas y conserje de instalaciones deportivas, así como de la aprobación de las nuevas fichas de valoración de los mismos puestos.

5. Informe jurídico de la TAG de Recursos Humanos y del secretario general, de fecha 30 de abril de 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2789 de 30 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo y las nuevas fichas de valoración anexas a la propuesta de la delegada del Área de Recursos Humanos y Turismo del Ayuntamiento de Manacor, que consta en el expediente (se pueden consultar en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor: <https://manacor.eadministracio.cat/transparency/> 1. Institucional/1.7 Personal/1.7.1 RPT).

2. Incorporar los documentos antes mencionados a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manacor.

3. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y de la CA a los efectos oportunos”.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Manacor, 13 de mayo de 2026

La delegada de Recursos Humanos

Antònia Llodrà Brunet

